



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO Nº 000291 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ley 2008 de 2019 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidada mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000497 de julio 17 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Septiembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que el artículo 27 del Decreto 000531 de 2017 “Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2018” establece:

“... Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2017, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas.”

Que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000291 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Como se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado.

Que así mismo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó: “Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.”

Que de igual forma la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Que en la vigencia 2017, el Departamento del Atlántico suscribió el contrato adicional No 0108\*2017\*000011 con la firma UNION TEMPORAL CDI - 21, identificada con Nit 900762331 y cuyo objeto era CONSTRUCCION Y DOTACION DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$5.661.736.380), cuya fuente de financiación era Recursos del Balance Estampilla Pro-desarrollo. Adicional del contrato No 0167\*2014\*000138.

Que mediante Decreto No.000045 del 30 de enero de 2018 “Mediante el cual se constituyen las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2017”, quedó legalmente constituida la reserva presupuestal No 3701787, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.963.215.456), cuya fuente de financiación era Recursos del Balance Estampilla Pro-desarrollo.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000291 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que a 31 de diciembre de 2019 existe un saldo por valor de TRES MIL UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.001.511.860) de la obligación existente derivada del contrato No 0108\*2017\*000011.

Que por haber transcurrido dos años después de constituida la reserva presupuestal No. 3701787 no haberse producido el pago en su totalidad debe cancelarse esta obligación por el rubro de **“Pasivos Exigibles Sector Niñez y Adolescencia”** de acuerdo a los considerandos anteriormente expuestos.

Que la obligación derivada del contrato No. 0108\*2017\*000011 no se encuentran debidamente financiada y por consiguiente no se encuentran los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2020 por lo cual deben realizarse los siguientes movimientos presupuestales:

1. Una adición presupuestal de Recursos del Balance de Crédito de Entidades financieras por valor de \$471.385.764 en el Presupuesto de Rentas y en el Presupuesto de inversiones en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO en el sector de Niñez y Adolescencia.
2. Un traslado presupuestal mediante contracréditos en el EJE DE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO dentro de los rubros del sector de Educación por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.420.370.065) con fuente de financiación Recursos del Balance Estampilla Pro-desarrollo y el Sector de Deporte y Recreación por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/L (\$109.756.031) con fuente de financiación Rendimientos financieros Estampilla Pro-desarrollo. Se acredita el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO en el sector de Niñez y Adolescencia, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.530.126.096), cuyas fuentes de financiación son: Recursos del Balance estampilla Pro-desarrollo por \$2.420.370.065 y Rendimientos financieros Estampilla Pro-desarrollo por valor de \$109.756.031.

Que el contrato adicional No. 0108\*2017\*000011 fue suscrito con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, además esta obligación quedó reconocida en el decreto de Reservas

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO Nº 000291 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2020**

Presupuestales a 31 de diciembre de 2017, razón por la cual, para su pago, se hace necesario utilizar el mecanismo de Pasivos exigibles Vigencias expiradas.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

*“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”*

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.530.126.096)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2020 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar la adición de los recursos en mención.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, en la sección de Administración Central Departamental, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$471.385.764)**, cuya fuente son los recursos del Balance de Crédito Entidades Financieras, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			471.385.764
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			471.385.764

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO Nº 000291 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2020**

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			471.385.764
1.01.02.05	Recursos del Balance			471.385.764
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			471.385.764
10992	Recursos del crédito Construcción y Dotación de 21 CDI en los Municipios del departamento del Atlántico.	RBCEF-Rec Bal Créd Ent Financieras	11	471.385.764

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$471.385.764)**, cuya fuente son los recursos del Balance de Crédito Entidades Financieras, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>471.385.764</b>
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			471.385.764
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			471.385.764
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			471.385.764
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			471.385.764
2.01.03.01.01.04	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			471.385.764
25221	Pasivos exigibles Construcción y dotación de 21 CDI en los Municipios del Departamento del Atlántico	RBCEF-Rec Bal Créd Ent Financieras	14	471.385.764

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.530.126.096)**, cuya fuente son los Recursos Propios de destinación específica, como se detalla a continuación:

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO N° 000291 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>2.530.126.096</b>	<b>2.530.126.096</b>
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.530.126.096	2.530.126.096
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			2.530.126.096	2.530.126.096
2.01.03.01	<b>EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO</b>			<b>2.530.126.096</b>	<b>2.530.126.096</b>
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			2.530.126.096	2.420.370.065
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			-	2.420.370.065
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			-	2.420.370.065
25014	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	RBPDE - Rec Bal - Est Prodesarrollo	8		2.420.370.065
2.01.03.01.01.04	<b>SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>			<b>2.530.126.096</b>	<b>-</b>
25221	Pasivos exigibles Construcción y dotación de 21 CDI en los Municipios del Departamento del Atlántico	RBPDE - Rec Bal - Est Prodesarrollo	14	2.420.370.065	
25221	Pasivos exigibles Construcción y dotación de 21 CDI en los Municipios del Departamento del Atlántico	RPC - RF. Estamp. Pro-Desarrollo	14	109.756.031	
2.01.03.01.08	PROGRAMA: Atlántico líder en deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial			-	109.756.031
2.01.03.01.08.01	<b>SECTOR RECREACION Y DEPORTE</b>			<b>-</b>	<b>109.756.031</b>
25850	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	RPC - RF. Estamp. Pro-Desarrollo	14		54.878.016
25854	Estudios de preinversión sector recreación y deportes	RPC - RF. Estamp. Pro-Desarrollo	14		54.878.015

**ARTÍCULO CUARTO:** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000291 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 4 días de agosto del 2020

*Original Firmado por*

**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Governadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1